

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2007, entre la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS**, representada en este acto por su Secretario General Sr. **José MAGNO**, en su carácter de representante legal de la Organización Sindical, en adelante **F.O.P.S.T.T.A.**, la **UNION PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, representada en este acto por su Secretario General Sr. **Roberto TRIPODI**, en su carácter de representante legal de la Organización Sindical, en adelante **U.P.J.E.T.**; la **OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL MERCOSUR**, representada en este acto por su Secretario de Acción Social, Sr. **Jorge Norberto PEREZ**, en adelante **O.S.M.M.E.D.T.**, y **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Juan José Schaer y Adrián Avila, manifiestan:

Consideran y acuerdan que la presente Acta se fundamenta en lo previsto y acordado en el Punto 8 del Acta celebrada entre FOPSTTA y TELECOM ARGENTINA S. A. del 24 de julio de 2007 y en el Punto 10 del Acta celebrada entre UPJET y TELECOM ARGENTINA S. A. del 14 de Agosto de 2007, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (M.T.E.y S.S.).

Que las sumas que se pactan, son resultantes de los montos no remunerativos acordados en las Actas antes mencionadas, y que figuran en los Puntos 1 y 3 de la celebrada entre FOPSTTA y TELECOM ARGENTINA S. A. del 24 de julio de 2007 y en los Puntos 1 y 3 de la celebrada entre UPJET y TELECOM ARGENTINA S. A. el 12 de julio de 2007, y se abonarán por el total de empleados sobre los que la Empresa aporta a la O.S.M.M.E.D.T.

Que el presente acuerdo no implicará para la Empresa reconocimiento de derecho alguno más allá del expresamente pactado en la presente.

La Obra Social de FOPSTTA y UPJET (O.S.M.M.E.D.T.), a través de su Secretario de Acción Social, expresa conformidad a lo acordado con la Empresa por FOPSTTA y UPJET, y manifiesta que con el presente Acuerdo, la O.S.M.M.E.D.T. no tiene más nada que reclamar sobre las sumas no remunerativas de los Acuerdos del 24-07-07 y 14-08-07, en relación al total de empleados sobre los que la Empresa aporta a la O.S.M.M.E.D.T.

La Empresa se compromete a efectuar a la OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL MERCOSUR (O.S.M.M.E.D.T.), una contribución excepcional de \$ 105.652,39 (pesos ciento cinco mil seiscientos

cincuenta y dos con treinta y nueve centavos) por parte de TELECOM ARGENTINA S. A., que se abonará en 2 (dos) cuotas: la primera el día 10 de enero de 2008 de \$ 65.288,22 (pesos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con veintidos centavos), y la segunda el día 8 de febrero de 2008 de \$ 40.364,17 (pesos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro con diecisiete centavos).

La F.O.P.S.T.T.A., U.P.J.E.T., y la O.S.M.M.E.D.T., a través de sus representantes declaran que cumplidos los pagos antes mencionados que cancelan las obligaciones que resultan del Punto 8 del Acta celebrada entre FOPSTA y TELECOM ARGENTINA S. A. del 24 de julio de 2007 y en el Punto 10 del Acta celebrada entre UPJET y TELECOM ARGENTINA S. A. del 14 de Agosto de 2007, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (M.T.E. y S.S.), no tendrán más que reclamar a la Empresa con motivo del presente Acuerdo, en relación al total de empleados sobre los que la Empresa aporta a la O.S.M.M.E.D.T.

Las cuotas acordadas serán depositadas a la orden de la OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL MERCOSUR (O.S.M.M.E.D.T.).

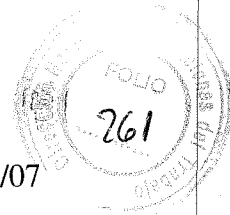
Las partes acuerdan la presentación de esta acta complementaria de los Acuerdos celebrados el 24 de julio de 2007 y el 14 de Agosto de 2007, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (M.T.E. y S.S.), solicitando de dicha Autoridad de Aplicación su pertinente homologación.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor a y un solo efecto, previa lectura y ratificación. CONSTE.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expte N°1.218.796/07

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 12 de Junio de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAL SUPERVISIÓN TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINA (F.O.P.S.T.T.A.)** los señores: José MAGNO, en carácter de Secretario General, Eduardo GARCIA BAUMONT, en carácter de Secretario gremial y Acción Social, Walberto LLAMAS, en carácter de Secretario de Coordinación, y Víctor RIBAUDO, en carácter de Secretario Administrativo acompañados por los **Delegados de Personal**: Juan Domingo ROJAS, con D.N.I. 10.129.659, por la **UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T)** los señores: Eduardo POLICELLA, en carácter de Secretario Gremial, Jorge Norberto PEREZ, en carácter de Prosecretario Gremial, Omar Aníbal PUENTE, en carácter de Revisor de Cuentas, acompañados por los **Delegados de Personal**: Fernando Jorge ROVAGNATI, con D.N.I. 4.447.002, ; por la **OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MERCOSUR (O.S.M.M.E.D.T.)** los señores: José MAGNO, en carácter de Secretario de Ascienda, Jorge Norberto PEREZ, en carácter de Secretario de Acción Social; y por **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Alejandro FRINO, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **todas las partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acta acuerdo suscripto entre las representaciones gremiales: (F.O.P.S.T.T.A.); (U.P.J.E.T.); (O.S.M.M.E.D.T.) y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.; celebrado el día 11/12/07, obrante a fs.2/3 del (Expte agregado N°1.252.594/07) obrante a fs.192; cuyo original obra a fs.2/3 del (expte agregado N°1.272.807/08) obrante a fs.241; y solicitamos su homologación.-----

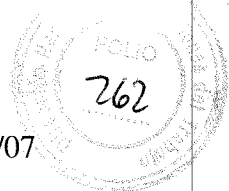
Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. 1 - D.N.C.
D.N.I. MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expte N°1.218.796/07

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

[Handwritten signatures for the Gremial and Empresarial representatives]

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. - D.N.O.
D.N.R.T. - TTE y SS

[Handwritten signature of the Secretary of Conciliation]